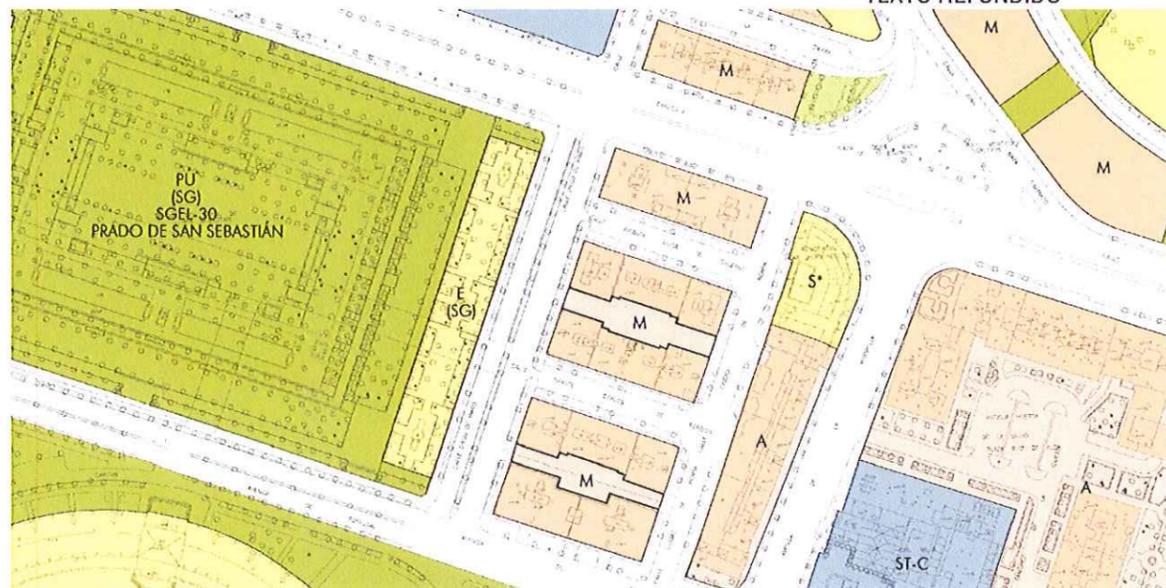


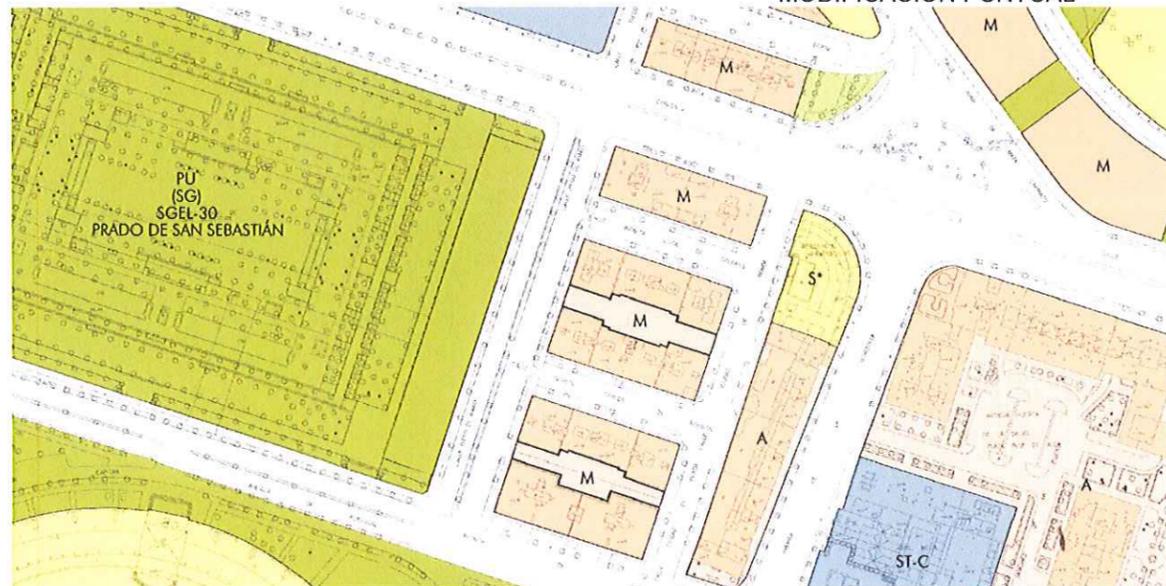
m_02_14 Sustitución del Equipamiento Educativo por Espacio Libre en el Prado de San Sebastián en acatamiento de sentencia.

(hoja 13-15 del plano de Ordenación Pormenorizada Completa)

TEXTO REFUNDIDO



MODIFICACION PUNTUAL



IDENTIFICACIÓN

LOCALIZACIÓN

DETERMINACIONES PGOU 2006

CLASE DE SUELO

Urbano, Sistema General.

USO GLOBAL Y PORMENORIZADO

Equipamiento Educativo

TITULARIDAD

Pública

DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS

ANTECEDENTES

El Plan General de Ordenación, en respuesta a las carencias actuales de la Universidad de Sevilla, delimita una parcela rectangular de unos 3.900 m² en el sector este de los actuales Jardines del Prado como Sistema General de Equipamiento Educativo Público, con objeto, no solo de paliar una situación deficitaria evidente, si no de vincular los actuales jardines del Prado al uso universitario, como espacios libres de los que carece el sector.

Contra el documento de Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla se interponen hasta nueve Recursos Contencioso-Administrativo por parte de diversas comunidades de vecinos afectadas. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se pronuncia por primera vez en sentencia de fecha 4 de junio de 2009, estimando el recurso presentado por la CCPP de C/ Diego de Riaño nº 9 y procediendo a la anulación de la resolución de la Consejería de Obras Públicas de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Sevilla respecto de las determinaciones relativas a la calificación de dicha parcela en los Jardines del Prado como equipamiento educativo, la anulación de la determinación de la construcción de la Biblioteca Central Universitaria así como la anulación de actos que se dicten como consecuencia de las referidas determinaciones.

El Tribunal Superior de Justicia continua pronunciándose en el mismo sentido, como no podía ser de otra forma, en progresivas sentencias a los demás recursos presentados por el resto de las comunidades de propietarios. Tras cada una de ellas el Ayuntamiento de Sevilla, la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla, elevan recurso de Casación al Tribunal Supremo. La primera Sentencia desestimatoria de dicho Tribunal es de fecha 13 de Junio de 2011.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la modificación es ejecutar de la Sentencia mencionada anteriormente, eliminando la calificación de la parcela de equipamiento de uso educativo.

Se ha optado por asignarle a la parcela la calificación y determinaciones de uso que le otorgaba el Plan General del 87 y el Plan Especial de Protección de su Sector, por consiguiente la parcela pasa a ser calificada como Sistema General de Espacios libres, pasando a formar parte del SGEL-30.

DETERMINACIONES GRÁFICAS

Se elimina la trama y etiqueta identificativa de sistema general de equipamiento de uso educativo por el Sistema General Espacio Libre de Uso y Dominio Público, incorporándolo al SGEL-30, de todos los planos donde aparece, que en concreto son:

Plano de Ordenación Estructural: o.e.04. Estructura del Territorio Sistemas Generales a Escala 1:20.000.

Plano de Ordenación General : o.g.09. Ordenación Urbanística Integral a escala 1:20.000.

Plano de Ordenación Pormenorizada Completa, hoja 13-15.

Asimismo, se procede a eliminar la calificación de SIPS de la hoja 12-13 del plano de Catalogación y Alturas del Conjunto Histórico.

